



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

PARRAL, 22 Dic 2015

DECRETO EXENTO N° 13.230

VISTOS:

- 1.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
- 2.- El Convenio Firmado el 14 Enero del 2015, resolución exenta N° 205 entre la I. Municipalidad de Parral y el Servicio Nacional para la Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA para la implementación del Programa **“SENDA Previene en la Comunidad”**.
- 3.- Decreto Exento N° 1555 con fecha 13 de Febrero del 2015 que autoriza el Convenio entre la I. Municipalidad de Parral y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- 4.- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre del 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la Facultad de Firmar **“POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA”**, documentación interna del municipio, entre ellos los decretos exentos.





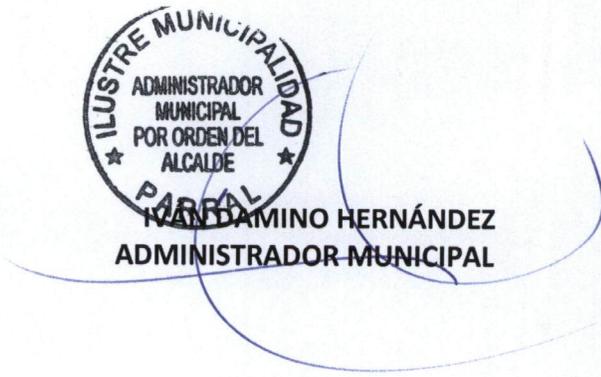
República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

DECRETO:

1. **PROCEDASE**, a la devolución de la suma de \$ 1 (Un peso), recursos no utilizados en el Programa SENDA Previene en la Comunidad 2015.-
2. **GIRESE**, Dicho dinero a nombre del **SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (SENDA)**, RUT: [REDACTED] Cuenta Corriente N° 9003100 Banco Estado.
3. **IMPUTESE**, el gasto que representa este Decreto al Ítem, 214-05-17-001-000-000 Programa "SENDA Previene en la Comunidad 2015".

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
PARRAL
IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/EPR/SCHE/JSC/svt.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Finanzas (2)
- 2.- Director de Control.
- 3.- SENDA Regional (VII)
- 4.- Archivo DIDECO
- 5.- Archivo Programa SENDA.
- 6.- Oficina de Partes

